

Veri en razon de los actuales
Medicos, que antes del Puell
ala curacion de sus enfermedades;
y deseando evitar los Inconvenientes
que quedan de resultar contra
la Salud publica, y alibias de
Comun de los Santos, en la apelacion
de Medicos, y de la curacion
de graves enfermedades; ac-
cordo con la misma Conformidad de No-
tos, que para beneficio de lo
comun, en quanto sea posible, se
soluzie la conducta, amonesta
de Medicos de la Mayor Sanfacion
y aprobacion de muerdore en las
Cidades de puerdore de los ac-
uales, y quanto representen al
Ayuntamiento, y que de ellos se elijan
los de mayor aplauso, y abilidad, se-
gun el dictamen de los facultados,
y de otras personas de quien se pide
el Ayuntamiento para Sanfacion
de las Caxustancia, y de muerdore
puederor, y conducta de los que he-
breie de elegir, por manera que
logre el Ayuntamiento total sa-
facion, y sigan los Infames sobre
lo que hubieren de quedar